

Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.P.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN SAF.MPF N° 229/2021.

Mendoza, 20 de diciembre de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 8008 y sus modificatorias, Ley 8706 artículos 100 inc b), 132, 139, 140, 142 y 146, Decreto 1000/15; Decreto 359/2020, Decreto 401/2020 y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19, y demás legislación vigente.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en el presente Expediente Electrónico identificado como **EX-2019-03950702- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL**, por Resolución de Presidencia de la SCJ N° 37.316 de fecha 04 de mayo de 2.020, Resolución de Contabilidad y Finanzas de la SCJ N° 3.159 de fecha 04 de mayo de 2.020 y Resolución SAF-MPF N°61/2020 de fecha 24 de agosto de 2.020 se adjudicó la Licitación Pública para la **Contratación del Servicio de Solución para Acceso a Internet para el Poder Judicial de Mendoza** por un periodo de 24 meses a partir del del acta de efectiva prestación del servicio con opción a prórroga por 12 meses más con acuerdo de las partes a las firmas **TELECOM ARGENTINA S.A.**, (proveedor N°10221) (08/08/2020 según Orden 329) y **CENTURYLINK ARGENTINA S.A. (LUMEN)** (proveedor N°40751) (12/05/2021 según Orden 306), conforme órdenes 104, 105, 135, 306, 329 y 330.

Que la Dirección de Informática de la SCJ solicitó autorización para ampliar el ancho de banda de los servicios adjudicados a 200 mbps. según el siguiente detalle: ítems 1, 3 y 4 de la Oferta alternativa 1 de la empresa Telecom Argentina S.A con un costo mensual adicional de USD242,00; y el ítem 2 de la Oferta Básica de la firma Centurylink Argentina S.A. con un costo mensual adicional de USD223,85 (Orden 331 - Documento GEDO N° NO-2021-05385310-GDEMZA-D#SCJ#PJUDICIAL y Orden 332 - Documento GEDO N° IF-2021-05823828-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL).

Que la mencionada solicitud se fundamenta por encontrarse el servicio funcionando al máximo de su capacidad debido al incremento de uso de los enlaces que se produce esencialmente por la implementación de nuevos sistemas del Poder Judicial publicados en Internet, el uso habitual y masivo de las vpn's y video conferencias, como así también, la constante habilitación de usuarios para nuevos accesos a internet.

Que dicha ampliación se encuentra estipulada en la cláusula 27 inc. A) del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de la licitación de referencia, el que textualmente expresa: *"Durante la vigencia del contrato, el Licitante,*

IF-2021-08403881-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

podrá incrementar el ancho de banda de los vínculos requeridos por estos Pliegos a aquellos valores superiores cotizados, debiendo el Adjudicatario prever el equipamiento o los cambios necesarios para cubrir dicha necesidad".

Que el nuevo valor del canon mensual surge de la Oferta económica cotizada oportunamente en la licitación pública por las empresas que prestan el servicio actualmente (Orden 68 - Documento GEDO N° CYC-2020-01159700-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL y Orden 70 - Documento GEDO N°CYC-2020-01160484-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL)

Que tratándose de servicios adjudicados en dólares para la facturación y pago las empresas deberán tener en cuenta lo estipulado en la Cláusula 11 de los Pliegos de Condiciones Particulares que en su parte pertinente establece: "*inc. D) Facturación: el adjudicatario deberá facturar considerando el tipo de cambio vendedor del billete del Banco de la Nación Argentina vigente al último día hábil del mes de prestación del servicio, en un plazo no mayor a dos (2) días de vencido el mismo período. E) Pago: se realizará considerando el tipo de cambio vendedor del billete del Banco de la Nación Argentina, vigente al último día hábil del mes de prestación del servicio".*

Que el monto total de la presente contratación por la ampliación del ancho de banda, considerando la diferencia de valor ut supra mencionada, se calcula en la suma de USD4.658,50 a partir del mes de Octubre 2021, y hasta la fecha de finalización de la licitación pública original (07/08/2022), siendo equivalente a la suma total de \$485.648,63; según el tipo de cambio vendedor de \$104,25 del Banco Nación Argentina de fecha 12/10/2021.

Que los porcentajes de participación de cada Unidad Organitiva en el total de la erogación son los siguientes: Suprema Corte de Justicia (78%), Ministerio Público Fiscal (17%) y Ministerio Público de la Defensa (5%).

Que en Orden 352 obra Resolución de Adjudicación N° RS-2021-06623481-GDEMZA-SCJ#PJUDICIAL - Documento GEDO N° RS-2021-06623481-GDEMZA-SCJ#PJUDICIAL.

Que en Orden 356 glosa Notificación de Adjudicación a los proveedores - Documento GEDO N° RE-2021-06646461-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL.

Que se encuentran agregadas al presente las correspondientes Actas de Inicio de Prestación del Servicio de ancho de banda, con ambas firmas prestadoras, a partir del 27/10/2021 (Orden 379 - Documento GEDO N° IF-2021-07620778-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL y Orden 380 - Documento GEDO N° IF-2021-07620857-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL).

Que el Director de Informática Ad Hoc otorga conformidad a lo solicitado, y al porcentaje de participación del MPF (17%) (Orden 405- Documento GEDO N° ACTO-2021-08157328-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presentó objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 409 - Documento GEDO N° IF-2021-08299215-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

IF-2021-08403881-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **EL SEÑOR ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I - **APROBAR** todo lo actuado por el Órgano Licitante.

II- **AMPLIAR anchos de banda** contratados Resolución de Presidencia N°37.316 de fecha 04/05/2020, Resolución de Contabilidad y Finanzas N° 3159 de fecha 04/05/2020 y Resolución SAF-MPF N° 61/20 de fecha 24/08/2020; según el siguiente detalle:

A) **Items 1 (Alt. 1), 3 y 4**, de la Oferta alternativa N° 1 de **TELECOM ARGENTINA S.A.**, Proveedor N° 10.221, conforme su propuesta de Orden 70; a **200 mbps.**, a un costo mensual adicional de **USD242,00**; desde la firma del acta de efectiva prestación del servicio y hasta la finalización de la contratación original (07/08/2022). El monto total adjudicado correspondiente a este adicional asciende a la suma de **USD2.420,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES: DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE con 00/100)**, equivalente a la suma de **\$252.285,00 (PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 00/100)**, según dólar billete tipo vendedor del Banco Nación Argentina del día 12/10/2021 (USD1=\$104,25), importe susceptible de ser modificado en función a la efectiva prestación del servicio.

B) **Ítem 2 alternativa 2**, Oferta base de **CENTURYLINK ARGENTINA S.A. (LUMEN)**, Proveedor N°40.751 de Orden 68; a **200 mbps.**, a un costo mensual adicional de **USD223,85**, desde la firma del acta de efectiva prestación del servicio y hasta la finalización de la contratación original (07/08/2022). El monto total adjudicado correspondiente a este adicional asciende a la suma de **USD2.238,50 (DOLARES ESTADOUNIDENSES: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO con 50/100)**, equivalente a la suma de **\$233.363,63 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES con 63/100)**, según dólar billete tipo vendedor del Banco Nación Argentina del día 12/10/2021 (USD1=\$104,25), importe susceptible de ser modificado en función a la efectiva prestación del servicio.

III- **El total** de la presente erogación, según Resolución de Adjudicación N° RS-2021-06623481-GDEMZA-SCJ#PJUDICIAL, asciende a la suma de **USD4.658,50 (DOLARES ESTADOUNIDENSES: CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 50/100)**, equivalente a la suma de **\$485.648,63 (PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 63/100)** conforme dólar billete tipo vendedor del Banco Nación Argentina del día 12/10/2021 (USD1=\$104,25), correspondiendo al MPF la participación en el 17%, es decir, la suma de **USD791,95** que según cotización del dólar billete tipo vendedor del Banco Nación Argentina del día 12/10/2021 (USD1=\$104,25), equivale a **\$82.560,27 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 27/100)**. **Importe susceptible de ser modificado en función a la efectiva prestación del servicio**

IV- ESTABLECER que el porcentaje atribuible a este Ministerio Público Fiscal (17%), teniendo en cuenta Actas de Inicio Prestación de Servicio, es decir, la suma de **\$77.533,39 (PESOS: SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 39/100)**, sea imputable de la siguiente manera: **\$17.851,33 (PESOS: DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 33/100)** a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 21 Tasa de Justicia – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2021 -MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL, y el resto se imputará en el ejercicio siguiente.

V) AUTORIZAR a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad; a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, a imputar al momento del pago el monto necesario para atener las variaciones del tipo de cambio, en los casos que la suma prevista resulte insuficiente. Posteriormente liquidar los gastos, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación pertinente a la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público para su cancelación definitiva, conforme a las disposiciones vigentes.

VI) SOLICITAR al Órgano Licitante por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Suprema Corte de Justicia del Poder Judicial continuar con el presente proceso de contratación.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.-



Lic. JORGE I. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza